

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PUENTE ALTO,

22 JUL 2013

EX. N° 1016 / **VISTOS:** 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886 los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo reglamento.

2.- Que la referida normativa establece en su artículo 10, número 7, letra E, del reglamento Ley N° 19886, la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3. Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4. Que se encuentra en tal situación la adquisición de la solicitud N° 16773, del 09 de julio de 2013, solicitando estudio de satisfacción de usuarios TI a **DICTUC S.A.**, por tratarse de proveedor con entidad única a nivel nacional para realizar estudios de satisfacción de usuarios.

DECRETO:

AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN EN FORMA DIRECTA A DICTUC S.A.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria: 215.22.11.001.001.001.-

Regístrese, comuníquese y archívese



DICON/DAF/ADQ/cpc/lvl.-